SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COLORSATELEC CIA. LTDA.

La compañía **COLORSATELEC CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.2110** de 31 de Mayo de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00;

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, COMPRAVENTA Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ELABORADOS, SEMIELABORADOS, INSUMOS, ARTICULOS, MATERIAS PRIMAS Y SERVICIOS, QUE TENGAN RELACION, ESPECIALMENTE CON LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA EN GENERAL..."

Quito, 31 de Mayo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(25260)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

El Telégrafo 9 Junio 2010

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BUSINESS DEVELOPMENT SERVICES IMPERIUM BISDEVELOPSERV CIA. LTDA.

La compañía **BUSINESS DEVELOPMENT SERVICES IMPERIUM BISDEVELOPSERV CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.002266** de 04 de Junio de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN LOS CAMPOS DE CONTABILIDAD, CONSULTORÍA, TRIBUTACIÓN, LEGAL Y AUDITORIA A TODO TIPO DE PERSONAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IMV.AYR.G

ING. JORGE LUIS BARANDEARAI
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORE

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Nacional de Valores en ejercicio d
dido la Resolución CNV-008-2006 de 21 de novie
en la Edición Especial No. 1 del R.O. del 8 de mar
aprueba la Codificación de Resoluciones expedida
de Valores;
QUE los Artículos 6 y 18 del Título V Capítulo I Sec
ción de Resoluciones expedidas por el Consejo Na
cen que se inscribirán en el Registro de Mercado d
que sirvan como mecanismos para realizar proc
fideicomisos de inversión con adherentes y los fi
ción de adherentes de programas y proyectos qu
de empresas comunitarias o de autogestión.
QUE la Disposición Quinta de las Disposiciones Ti
la Codificación de Resoluciones expedidas por el C
textualmente determina lo siguiente: "La inscripció
do de Valores, de aquellos negocios fiduciarios, qu
el amparo de las disposiciones reglamentarias an
de la presente codificación, deberá ser cancelada
gistro del Mercado de Valores; y, respecto de aqu
cuya inscripción se esté tramitando actualmente e
de Valores, podrá ser retirada ya que no será neces
QUE en virtud de las dudas surgidas en la aplicació
toria Quinta de la Codificación de Resoluciones ex
cional de Valores se elevó consulta al Consejo Nac
de las facultades concedidas en la Disposición Tr
cuerpo codificado; y,
QUE el Consejo Nacional de Valores dentro de sus
regulador del Mercado de Valores ha resuelto en
2009 y comunicado mediante Oficio CNV-2009-1(
disponer la cancelación de los fideicomisos que r
los Artículos 6 y 18 de la Sección II y III Capítulo I
de Resoluciones expedidas por el Consejo Naciona
En ejercicio de las atribuciones delegadas por el S
Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03
de marzo del 2003, ADM- 3177 de 19 de mayo d
IAF-DRH-G-09-0492 de 18 de noviembre 2009.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción d
de Valores de los Fideicomisos Mercantiles que no
6 y 18 Título V Capítulo I Secciones II y III de la Co
expedidas por el Consejo Nacional de Valores que
S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOI
Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Naranjito.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifiqu
Latintrust S.A. Administradora de Fondos y Fideicoi
en la forma prevista en la Ley.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publiqu
de los diarios de mayor circulación nacional.
ARTICULO CUARTO.- Una vez que se remita la co
se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artícul
ción.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendenc
de Guayaquil, a 20 de mayo de 2010

ING. JORGE LUIS BARANDEARAI
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORE

(25198)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACT

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REA
DE UN NUEVO PLAZO DE DURACIÓN Y
TUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
LIQUIDACION"

Se comunica al público que la compañí
LUMBIA S.A. "EN LIQUIDACION" se reac
de duración y reformó su estatuto por esc
ante el Notario Vigésimo Primero del can
abril del 2010. Fue aprobada por la Super
ñías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJ**
3 de junio de 2010.

El capital actual de la compañía es de **OCH**
los Estados Unidos de América, dividido